



N° 131-2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 abril del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-006393-001, que contiene, el MEMORANDO N° 164-2024-DG-INCEN, de fecha 12 de abril del 2024, del Director General y el INFORME N° 225-2024-OAJ/INCEN, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3° y 8° del mencionado cuerpo normativo, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806;



Que, el Literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 3° de la mencionada norma establece que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, tiene la obligación entre otros, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 8° de la norma antes invocada, establece que "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2022-DG-INCN, de fecha 16 de febrero del 2022, se designa a partir de la fecha de la presente resolución a la Abog. Zoila Nancy Fernández Bardales, como responsable de entregar la información de acceso público, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, mediante MEMORANDO N° 164-2024-DG-INCN, de fecha 12 de abril del 2024, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, máxima autoridad institucional, solicita dar término como responsable para la atención del acceso a la información pública del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a la Servidora Zoila Nancy Fernández Bardales, Asistente Ejecutivo I, Nivel STF y designar a la Servidora Karim Rosario Cerrón Véliz, Asistente Técnico Secretarial, Nivel STF, como responsable para la atención del Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; a partir de la fecha de la emisión del acto resolutivo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, como se ha señalado precedentemente, el Director General es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el mismo que tiene como una de sus facultades y atribuciones las establecidas en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, por lo que habiéndose cumplido con lo establecido según la normatividad vigente (la misma que no especifica el funcionario encargado para tal delegación), en virtud a ello es necesario designar a un nuevo responsable de entregar la información de acceso público;

De conformidad con la Ley N° Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 225 -2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Nº 131-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 abril del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el acto resolutivo Designando a partir de la fecha a la servidora Karim Rosario Cerrón Véliz, Asistente Técnico Secretarial, Nivel STF, como Responsable para la Atención del Acceso a la Información Pública, de conformidad con el literal b), del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto supremo N° 072-2003-PC.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 033-2022-DG-INCN, de fecha 16 de febrero del 2022, así como todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - **AGRADECER** a la Servidora Zoila Nancy Fernández Bardales, Asistente Ejecutivo I, Nivel STF, por los servicios prestados a la Institución, como responsable de Acceso a la Información Pública.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la servidora Karim Rosario Cerrón Véliz, Asistente Técnico Secretarial, Nivel STF y a la Servidora Zoila Nancy Fernández Bardales, Asistente Ejecutivo I, Nivel STF, así como a las Direcciones, Departamentos, Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Artículo 4°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG